



Adenda al contrato número CTO 10/25, en lo subsecuente el “**CONTRATO**”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, Lic. José Eduardo Torres Quintanar, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; e **INFARIND, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el C. Raúl Rocha Valle; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **13 del mes de enero del año 2025**, las “**PARTES**” celebraron el “**CONTRATO**”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL205/2024 con concurrencia del Comité** denominada “**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE REINSERCIÓN SOCIAL**”, pactando un precio de hasta **\$23,047,868.³² M.N. (veintitrés millones cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos ^{32/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que la presente adenda ha sido solicitada por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de **Directora General Administrativa** y el Dr. David Mora Cortes, en su carácter de **Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ambos de la “**DEPENDENCIA**”, mediante oficio número **SSEJ/DGA/3508/2025**, de fecha 27 del mes de noviembre del año 2025, con el objeto de ampliar los servicios adquiridos, por 250 sesiones más, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- III. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “**CONTRATO**”, por la cantidad de hasta **\$2,274,760.⁰⁰ M.N. (dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **9.869719699960521%**, por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA** y **CUARTA** del “**CONTRATO**” para quedar como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” “**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE REINSERCIÓN SOCIAL**”, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el fallo de la Licitación Pública Local número **LPL205/2024 con concurrencia del Comité**, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	2,783	SERVICIO(S)	SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS A INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. ESPECIFICACIONES.	\$7,844.00	\$21,829,852.00
				SUBTOTAL:	\$21,829,852.00
				I.V.A.:	\$3,492,776.32
				TOTAL:	\$25,322,628.32

“CUARTA.- DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio mínimo de **\$10,129,051.³² (diez millones ciento veintinueve mil cincuenta y un pesos ^{32/100} moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, y por un monto máximo de hasta **\$25,322,628.³² M.N. (veinticinco millones trescientos veintidós mil seiscientos veintiocho pesos ^{32/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el



servicio objeto del presente, contrato con el precio unitario indicado en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato “

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el “**PROVEEDOR**” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “**CONTRATO**”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las “**PARTES**”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 28 del mes de noviembre del año 2025.**

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Lic. Andrea Liliana Gómez García, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
C. Raúl Rocha Valle, Representante Legal de INFARIND, S.A. DE C.V.	

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 45/25 AL CONTRATO CTO 10/25, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E INFARIND, S.A. DE C.V.